

Periodo de Veda en el Río Uruguay

Disposición N° 332/19

Corrientes,17/10/19

Visto: Las facultades conferidas a esta Dirección de Recursos Naturales por Ley N° 4.827 Art 11º y, Decretos N° 1304/78, N° 1030/92 para la implantación de períodos de veda, y;

Considerando:

Que a los fines de lograr una adecuada y eficaz protección de las especies icticas en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, y en especial aquellas sobre las que recae una mayor presión de pesca, resulta necesario la implantación de un periodo temporal de veda, como una medida más para lograr la preservación de las distintas especies de peces.

Que esta Dirección de Recursos Naturales se encuentra facultada por la Ley 4.827 –Art. 11º- y lo establecido en los artículos –Artículo 7º del Decreto 660/75 modificado por el Art. 1º inc. e) Decreto 1304/78 y el Art. 29º Decreto 1030/92- ha establecer periodos y/o lugares de veda.

Por Todo Ello, El Director de Recursos Naturales Dispone:

Art. 1º: Implantar la Veda de las especies Ictica, en el tramo del río Uruguay en la jurisdicción de la provincia de Corrientes, a partir de la hora 0 (Cero) del día 04 de Noviembre de 2019 hasta las 24 (veinticuatro) horas del día 15 de Diciembre de 2019.

Art. 2º: Habilitar la pesca Subsistencia practicada únicamente en su modalidad de costa con línea de mano y/o caña con reel y un anzuelo, solo para consumo propio de las siguientes especies: Armado spp, Bagre spp, Mandure spp, Corvina, Virreyna, Tararira, Chafalote, Palometa spp., debiendo contar con la respectiva licencia de subsistencia emitida por este organismo.

Art. 3º: Los establecimientos agropecuarios que utilizan aguas extraídas de los cauces naturales para riego en cultivos de arroz y otros, deben colocar las mallas correspondientes en las tomas de aguas (Ley N° 4605/1992) para evitar el ingreso por succión de: huevos, alevines y juveniles de peces.

Art.4º: Elevar copia al Ministerio de Turismo, remitir copia a Delegaciones Regionales, Asociaciones de Pescadores, Organismos de Contralor, y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sr Carlos Luis Bacque